

PROVINCIA DE SALTA



JULIO R. MORENO
MAYORDOMO
Ministerio de Economía F. y R. P. B.

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3954	LUNES, 14 DE MAYO DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.551
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA. pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 6354 de Abril 24 de 1950 — Autoriza a abonar una partida a don Antonio Yorio,	4
" 6479 " Mayo 8 " " — (AGM) Deroga el decreto N° 3813/1950 y modifica el art. 8 del decreto N° 2458 del 14/junio/1950 (sobre alquileres),	4
" 6480 " " " " " — Autoriza a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a habilitar camas a los efectos de internar los enfermos que disponga el Poder Ejecutivo,	4

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 886 de Mayo 8 de 1951 — Liquidación una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	4 al 5
" 887 " " " " " — Liquidación una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	5
" 888 " " " " " — Liquidación una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	5
" 889 " " " " " — Dispone la adquisición de dos pasajes de ferrocarril,	5
" 890 " " " " " — Liquidación una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	5

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7022 — Licitación pública N° 1, Administración Provincial de Bosques, para la venta de madera de cedro y roble,	5
--	---

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 7038 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la adquisición de 1.350 postes,	5
--	---

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7044 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Raúl Manuel Ocampo y otros,	6
N° 7033 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. María Vaszques de García,	6
N° 7024 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Sucesión Antonio Lovaglio,	6
N° 7012 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Pedro Antonio López,	6
N° 7011 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan B. López Gimenez,	6
N° 7010 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Tobías,	6
N° 7005 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Alfonso Damián Montañez,	6
N° 6985 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Felisa M. Guerrero de Prieto	6

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7047 — De doña Milágro Navamuel de Arias,	6
N° 7045 — De don José Miguel Cruz,	6
N° 7041 — De don Miguel Zoni,	6
N° 7040 — De don Cayetano Zigarán y María Ochoa de Zigarán,	6
N° 7036 — De don Eladio Fernández,	6
N° 7027 — De doña Serafina Torres de Chilo o etc.,	6

	PAGINAS
Nº 7026 — De don Horacio Santa Cruz,	6
Nº 7025 — De don Juan Colodro o etc.,	6
Nº 7020 — De don Jacinto Aramayo y doña Asunción Vega de Aramayo,	6
Nº 7018 — De don Pedro Domingo Cabral,	6
Nº 7017 — De don Benigno Huergero,	6 al 7
Nº 7016 — De don Juan Evangelista Cardozo,	7
Nº 7009 — De don Joaquín González,	7
Nº 7002 — De doña Felisa Guanuco de Ontiveros o etc.,	7
Nº 6997 — De don José Yanello y doña Ventura Arias de Yanello,	7
Nº 6995 — De don Marcos Fernández Cornejo,	7
Nº 6994 — De don Querrino Vidizzoni,	7
Nº 6987 — De don Eduardo Ochoa y Rosa Maíta de Ochoa,	7
Nº 6984 — De don Domingo Aramayo,	7
Nº 6983 — De Pedro Serna,	7
Nº 6982 — De don Adolfo Maturano,	7
Nº 6979 — De doña Pilar Uro de Uro,	7
Nº 6975 — De don Modesto Guanuco,	7
Nº 6973 — De don Abraham Coreico,	7
Nº 6972 — De don Pedro José Frías,	7
Nº 6964 — De don Indalecio Macchi o etc.,	7
Nº 6957 — De doña María Ríos de Avendaño y otro,	7
Nº 6956 — De don Fen Cheongo etc.,	7
Nº 6951 — De don Juan Potoczniak,	7
Nº 6946 — De don Pedro Mantadaky o etc.,	7
Nº 6945 — De don José María Ripoll o etc.,	7
Nº 6944 — De don Olindo Ferrari,	7
Nº 6943 — De doña Nazaria Benedetti de Mosca, y Nazareno Mosca,	7 al 8
Nº 6938 — De doña Dorna Gauna de Coarsi,	8
Nº 6937 — De doña Luisa Figueroa de Arias,	8
Nº 6935 — De Gamaliel Barbosa,	8
Nº 6931 — De doña María Moreno de Velez,	8
Nº 6930 — De don Juan Alberto Cornejo,	8
Nº 6929 — De doña María Luisa Bravo de Matute,	8
Nº 6928 — De doña Justina Burgos de Segura,	8
Nº 6927 — De doña Dominga Alcira López de Armas,	8
Nº 6923 — (Testamentario) — De Habib José Hakkum o Amado Bujad,	8
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 7029 — Deducida por doña Bernabé Luna de Sanchez,	8
Nº 6999 — Deducida por Luciano Colisay,	8
Nº 6998 — Deducida por Dominga Marciano de Silvera,	8
Nº 6989 — Deducida por José Ramón Ruíz,	8
Nº 6977 — Por don Máximo Telesforo Albarracín y Patricia López de Albarracín,	8
Nº 6963 — Deducida por doña Amelia Barrionuevo de López,	8
Nº 6959 — Deducida por don Dionisio Alemán,	8 al 9
Nº 6939 — Deducida por Pascuala Cabrera de Pulita,	9
Nº 6923 — Deducida por don Juan Antonio Tejerina,	9
REMATES JUDICIALES	
Nº 7035 — Por Armando G. Orce, en autos "Antonio Navarro vs. Domingo Baigorria,	9
Nº 7008 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de doña María Aurora Cepallos",	9
Nº 7013 — Por Armando G. Orce, juicio "Sucesorio de Damiana Figueroa de Echazá, Expte. Nº 8562/46 P.,	9
Nº 7004 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Strachan, Yañez y Cia. vs. T. Tedin de Wayar,	9
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7050 — De don Juan Guichard,	9
Nº 7031 — De doña Camila Delgado de Soria,	9
Nº 7030 — De los propietarios o poseedores de varios lotes de la zona de riego de San Carlos y Rosario de Lerna,	9 al 10
Nº 7021 — De don Cayetano Flores,	10
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7051 — Aclaración del contrato de la razón social "Mina Chicharra" Soc. de Resp. Ltda.,	10
Nº 7048 — De la razón social "Ostlin" Soc. de Resp. Ltda.,	10 al 11
Nº 7046 — De la razón social "Bruno Lisi é Hijos Soc. de Responsabilidad Limitada",	11
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 7034 — De la razón social "David y Lávaques",	11 al 12
TRANSFERENCIA DE CUOTAS O ACCIONES:	
Nº 7049 — De un socio de la razón social "Ortiz y Cia. Soc. de Resp. Ltda.",	12

	PAGINAS
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	12
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	12

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 6354.A.

Salta, Abril 24 de 1951.
Expediente N° 10.054/951.

Visto este expediente en que la firma Antonio Yorjo cesionaria de los señores Di Fonzo y Yorjo, solicita devolución de la suma de \$ 2.657.50, saldo del depósito en garantía oportunamente efectuado en el carácter de contratistas de las obras "Asistencia Pública"; atento al decreto N° 4637 de 27 de diciembre de 1950 y a los informes producidos por la Dirección General de Asistencia Médica y Constataduría General, con fechas 5 y 13 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para abonar al señor ANTONIO YORJO, cesionario de los señores Di Fonzo y Yorjo, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS con 50/100 (\$ 2.657.50) m/n., en concepto de devolución del saldo total del depósito en garantía oportunamente efectuado en el carácter que se determina precedentemente; debiendo la citada repartición atender este gasto con los fondos de la Orden de Pago N° 419 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas— decreto N° 4637 de 27 de diciembre de 1950—, y que obran en su poder.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6479.A.

Salta, Mayo 8 de 1951.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del decreto N° 3813 del 30 de octubre de 1950, se modifica los incisos c) y d) del art. 8° del decreto N° 2458/50, en vigencia hasta dicha fecha, en lo referente a la fijación de las cifras porcentuales y que dicha reforma no concuerda con el espíritu de la Ley Nacional N° 13.581 que en su esencia concreta la congelación de los alquileres en beneficio de los inquilinos;

Que mediante el régimen creado por los decretos precedentemente mencionados, se producen situaciones de alza desproporcionadas

en los alquileres que inciden en la economía de los hogares, en forma que, en la casi totalidad de los casos desequilibran el presupuesto familiar; y que, sin desconocer las razones que puedan asistir a los propietarios para reclamar un mayor valor locativo, razones que necesariamente deben ceder ante superiores intereses colectivos y subordinados a la función social de la propiedad, consagrada en la justicialista Constitución Nacional que nos rige, y reiterada en el artículo 2° de la Ley Nacional de Alquileres N° 13.581/49,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Derógase el decreto N° 3813 de fecha 30 de octubre de 1950.

Art. 2° — Modifícase el artículo 8° del decreto N° 2458 de 14 de julio de 1950, el que queda redactado en la siguiente forma:

" Art. 8° — En virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Nacional N° 13.581 los alquileres básicos fijados en el art. 10 de la misma, podrán ser reajustados a solicitud de parte interesada, de acuerdo a las siguientes disposiciones generales:

- a) El reajuste no podrá exceder en un 25% del alquiler básico sobre los precios de locación de inmuebles ocupados por comerciantes o industriales para su actividad específica, sea que habiten o no en ellos;
- b) En los casos de locación de inmuebles destinados a la vivienda, como así los ocupados por comercios, talleres, industrias, etc. cuyas existencias no sobrepasan los \$ 5.000.—, el reajuste no podrá exceder del 15% del alquiler básico fijado;
- c) La fijación del valor locativo de inmuebles que no sean utilizados para vivienda, ni comercio o industria se lo equiparará a los del inciso c);
- d) No se reajustará el valor locativo en sentido descendente, salvo en los casos de reajuste realizados con posterioridad al día 14 de julio de 1950, en cuyo caso solo se procederá a solicitud de parte interesada".

Art. 3° — A los efectos de la aplicación de los porcentajes que se fijan precedentemente, se tendrá en cuenta la finalidad principal de la locación.

Art. 4° — Concordante con el término establecido por la Ley Nacional N° 13.581/49, este decreto tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 1951.

Art. 5° — Derógase cualquier otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6480.A.

Salta, Mayo 8 de 1951.

Vista la necesidad de que el Poder Ejecutivo cuente en el Hospital del Milagro con los salas de pensionado destinadas a una mejor atención del personal de empleados y obreros de la Administración Pública, como así de las Entidades Gremiales;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia tiene a su cargo totalmente el sostenimiento del citado nosocomio y de todo el grupo hospitalario afectado a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta a habilitar en los pensionados diez (10) camas, cinco (5) para hombres y cinco (5) para mujeres, a los efectos de internar a los enfermos que disponga el Poder Ejecutivo.

Art. 2° — La Intervención de la Sociedad de Beneficencia tomará las medidas pertinentes para equilibrar los ingresos del pensionado del Hospital del Milagro, elevando los precios del derecho operatorio y de día internación para equipararlos hasta donde fuera posible con los sanatorios particulares.

Art. 3° — Autorízase a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia para fijar un porcentaje no menor de 10% sobre los honorarios de los médicos que atienden sus enfermos particulares en el pensionado, ya se trate de intervenciones quirúrgicas o de asistencia médica.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 386.A.

Salta, Mayo 8 de 1951.
Expediente N° 3893/51.

Visto este expediente en el que doña Con-

cepción Mercado solicita se le conceda dos frascos de Cloromicetín para que su hijo pueda continuar con su tratamiento en el Hospital del Milagro donde se encuentra internado; y atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON 30/100 (\$ 133.30) m/n., para que la misma se encargue de la adquisición de dos frascos de Cloromicetín de conformidad a la receta que corre a fs. 3 del presente expediente, y los haga entrega a la beneficiaria Sra. CONCEPCION MERCADO por los motivos expresados precedentemente.

2° — La presente erogación deberá imputarse a la Partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 887-A.

Salta, Mayo 8 de 1951.

Expediente N° 3891/51.

Visto lo solicitado por el señor Secretario General de la Gobernación en favor de Don Mariano Alarcón en el sentido de que se le conceda a mismo un pasaje para que pueda trasladarse a la localidad de Santa Victoria a reunirse con su familia,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.—) m/n., para que proceda a adquirir un pasaje a la localidad de Santa Victoria que importa la suma de \$ 30.—, debiendo hacer entrega del mismo con los \$ 10.— restantes, al beneficiario Sr. MARIANO ALARCON.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.
3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 888-A.

Salta, Mayo 9 de 1951.

Expediente N° 3600/951.

Siendo propósito de este Ministerio acordar una ayuda al señor Antonio Viviani para que el mismo pueda trasladarse a la Provincia de Córdoba, con el fin de ser internado en un Instituto Especializado, para el tratamiento de la enfermedad que lo aqueja; atento a las

actuaciones producidas y lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de OCHENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL (\$ 87.80), para que con dicho importe proceda a la adquisición de un pasaje de primera clase para Córdoba, debiendo hacer entrega del mismo al beneficiario, señor ANTONIO VIVIANI.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 889-A.

Salta, Mayo 9 de 1951.

Expediente N° 3837/951.

Visto este expediente en el que el señor Amadeo Ernesto Vázquez, solicita una ayuda que le permita trasladar a su señora a un Instituto Cátedra de Neurocirugía de Buenos Aires donde debe ser internada; atento a las actuaciones producidas y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la suma de DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 260.—) para que proceda a la adquisición de dos pasajes de primera con cargo de Estación Salta a Estación Retiro, debiendo entregárselos al beneficiario don AMADEO ERNESTO VAZQUEZ, para el fin indicado precedentemente.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 890-A.

Salta, Salta, 9 de mayo de 1951.

Expediente N° 3894/951.

Visto este expediente en el que doña Timotea Tejerina de García solicita se le conceda Cloromicetín para el tratamiento de su hijo que se encuentra internado en el Hospital de El Carril; atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la su-

ma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL (\$ 133.30), para que la misma se encargue de la adquisición de dos frascos de Cloromicetín de conformidad a la receta presentada, y los haga entrega a la beneficiaria señora TIMOTEA TEJERINA DE GARCIA.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7022. — ADMINISTRACION PROVINCIAL
BOSQUES

LICITACION PUBLICA N° 1

De acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N° 6395 de fecha 27/4/51, llámase a Licitación Pública por el término de 10 días para la venta de 109.068 metros cúbicos de madera de cedro y 12.147 metros cúbicos de madera de roble de primera calidad procedente del Lot. Fiscal N° 3, Fracción 51 Departamento General San Martín, puesta en la Ciudad de Orán.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Administración Provincial de Bosques, Santiago del Estero 676, donde también serán presentadas las propuestas, hasta el día 14 de Mayo de 1951 a horas 11, en que ante el Escribano de Gobierno se procederá a la apertura de las mismas en la Oficina citada, ante la presencia del señor Administrador de Bosques y licitantes que asistían.

En la presente licitación podrá presentarse toda persona que se encuentre inscrita en el Registro Forestal (Ley 830), o que acredite condiciones de industrial o comerciante maderero.

MARIO ERNESTO CHUCHUY

Ingeniero Agrónomo

ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE BOSQUES
ENRIQUE S. ARANA

Jefe Oficina de Informaciones y Prensa

e/2 al 15/5/51

LICITACIONES PRIVADAS

N° 7038. — M. E. F. Y C. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

LICITACION PRIVADA — (Letra A)

Se llama a licitación Privada de acuerdo a la resolución del H. Consejo de Administración, para la adquisición de 1.350 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) postes para la instalación de las redes de distribución de la Usina de Tartagal y para la línea de transporte desde esta ciudad hasta General Mosconi, con medidas distintas de 8 a 12.50 ms de longitud.

Las ofertas de precios se reciben hasta el 22 de Mayo actual a horas 10 o día siguiente si fuere feriado, en que serán abiertas ante el Escribano de Gobierno.

Solicitar informes en Oficinas de la A. G. A. S. — Caseros 1615.

Administración General de Aguas de Salta
e/8 al 21/5/51.

EDICTOS CITATORIOS:**Nº 7044 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Raúl Manuel, Elina y Julio César Ocampo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo una hectárea de su propiedad ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, Mayo 9 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10/5/51 al 31/5/51.

Nº 7033. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Vázquez de García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3.11 litros por segundo, proveniente del Río Metán, 5 Has. 9320 m². de su propiedad ubicada en Metán Viejo (Metán).

Salta, Mayo 8 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 29/5/51.

Nº 7024 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Antonio Lovaglio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con todo el caudal del Río Seco, por la hijuela homónima, con turno de catorce días en un ciclo de veintiocho de riego, veinte hectáreas de su propiedad "Río Seco", catastro 217, ubicada en Lorohuasi (Cafayate).

Salta, 4 de mayo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/51.

Nº 7012 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Antonio López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 26,5 % de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, Has. 17.0034 de su propiedad "Lote 1 del Carmen", ubicada en Betania (General Güemes), sujeta a turno de veintidos horas treinta minutos semanales.

Salta, 26 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/4 al 18/5/51.

Nº 7011 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan B. López Giménez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 26,5% de una media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, Has. 17.0144 de su propiedad "Lote 2 del Carmen", ubicada en Betania (General Güemes), sujeta a turno de cuatro días veinticinco minutos mensuales.

Salta, 26 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/4 al 18/5/51.

Nº 7010 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tobías tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,47 litros por segundo, proveniente del Río Metán, 9000 m². de su propiedad catastro: 914 ubicada en Metán Viejo.

Salta, 25 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/4 al 17/5/51.

Nº 7005 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Allonso Damián Montañez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,28 litros por segundo, proveniente del Río Corralito, 4 Has. 3.500 m². de su propiedad "Miraflores", catastro 112, ubicada en La Florida (Rosario de Lerma).

Salta, 25 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/4 al 17/5/51.

Nº 6985. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas se hace saber que Felisa M. Guerrero de Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 5,92 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 11 Has. 2800 m². de su propiedad "Manzanas 12-13-37-38-54-55", catastro 252 y 2053, ubicada en Orán.

Salta, Abril 18 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4/51 al 10/5/51.

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7047 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Francisco P. Maioli, Juez de 1^a Instancia 2^a Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO NAVAMUEL DE ARIAS, bajo apercibimiento. — Salta, Abril 30 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/5 al 21/6/51.

Nº 7045 — EDICTO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL CRUZ. Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, 30 de diciembre de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 10/5 al 21/6/51.

Nº 7041 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZONI. — Salta, Mayo 8 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 9/5 al 21/6/51.

Nº 7040 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ZIGARAN y MARIA OCHOA DE ZIGARAN. — Salta, Mayo 8 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 9/5 al 21/6/51.

Nº 7030. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO FERNANDEZ. Salta, Mayo 4 de 1951. ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 8/5/51 al 19/6/51.

Nº 7027 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Serafina Torres de Chilo o Serafina Torres Maidana de Chilo o Serafina Maidana de Chilo, por treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 4 de 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 7/5 al 18/6/51.

Nº 7026 — EDICTO: — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Horacio Santa Cruz, para que comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Abril 12 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7/5/51 al 18/6/51.

Nº 7025 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio sucesorio de don JUAN COLODRO o JUAN M. COLODRO, citándose a herederos y acreedores. Salta, abril 27 de 1951. Aníbal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 7/5 al 18/6/51.

Nº 7020. — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOCINTO ARAMAYO y ASUNCION VEGA DE ARAMAYO. — Salta, Abril 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. JULIO R. Zambrano, Escribano Secretario.
e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7018. — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de PEDRO DOMINGO CABRAL. — Salta, Abril 27 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 2/5/51 al 13/6/51.

Nº 7017. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO

HUERGO. — Salta, 24 de Abril de 1951. — ENRIQUE GILBERTI Escribano Secretario.
e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7016 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EVANGELISTA CARDOZO. — Salta, Abril 24 de 1951.
E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 20/4 al 12/6/51.

Nº 7039 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ o JOAQUIN GONZALEZ CABRERA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 26/4 al 8/6/51.

Nº 7002 — EDICTO: — El señor Juez de la Instancia 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la sucesión de FELISA GUANUCO de ONTIVEROS o Ambrosia Felisa Guanuco de Ontiveros para que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 7/6/51.

Nº 6997 — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YANELLO y VENTURA ARIAS DE YANELLO. — Salta, Abril 19 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6995 — SUCESORIO: — El Doctor José G. Arias Almagro, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCOS FERNANDEZ CORNEJO. — Salta, Marzo 12 de 1951.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 24/4 al 6/6/51.

Nº 6994 — EDICTO: — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don QUERRINO VIDIZZONI, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 19 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 23/4 al 5/6/51.

Nº 6987. — EDICTO — Sucesorio: — El Juez Dr. CARLOS A. POSADAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OCHOA y ROSA MAITA de OCHOA. — Sal

ta, 28 de Marzo de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19/4 al 19/6/51.

Nº 6984. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO ARA. MAYO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 19/4 al 19/6/51.

Nº 6983. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SERNA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 19/4 al 19/6/51.

Nº 6982. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO MATURANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 19/4 al 19/6/51.

Nº 6979 — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR URO DE URO. — Salta, 3 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.
e) 18/4 al 31/5/51.

Nº 6975. — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí, Juez en el Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Modesto Guanuco, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 12 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 16 abril al 29 marzo.

Nº 6973. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia, 1ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abraham Coreico, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 16/4 al 29/5/51.

Nº 6972. — EDICTO. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª. Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE FRIAS. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, 10 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 16/4 al 29/5/51.

Nº 6964. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil y

Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALICIO MACCHI o MAQUI, bajo apercibimiento legal. — Salta, abril 9 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 11/4 al 23/5/51.

Nº 6957. — SUCESORIO: — El Dr. Víctor Ibáñez, Juez de 1ª Instancia 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIOS DE AVENDAÑO Y EPIFANIO AVENDAÑO. — Salta, abril 4 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 9/4 al 21/5/51.

Nº 6956. — SUCESORIO: — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FEN CHEONG o YEN CHEONG. — Salta, abril 4 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 9/4 al 21/5/51.

Nº 6951 -- SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial, cuarta nominación Dr. VICTOR IBÁÑEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POTOCZNIAK. — Salta, Abril 4 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 5/4 al 17/5/51.

Nº 6946 — SUCESORIO. — Víctor Ibáñez, Juez en lo civil y comercial 4ª nominación declara abierto el juicio sucesorio de don Pedro Mandadaky o Mandadaski y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.
4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6945 — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez en lo civil y comercial primera nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don José María Ripoll o Ripoll Suvirats, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6944. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLINTO FERRARI. — Edictos: Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, abril 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6943. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nominación doctor Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIA BENEDETTI

de MOSCA y NAZAREÑO MOSCA. — Salta, marzo 30 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|3|4 al 15|5|51.

Nº 6938 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4º Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña DORNA GAUNA DE CAORSI. Salta, marzo 31 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|3|4 al 15|5|51.

Nº 6937. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4º Nominación Dr. Victor Ibañez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña LUISA FIGUEROA DE ARIAS. Publicaciones BOLETIN OFICIAL, "Foro Salteño". — Salta, Marzo 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|3|4 al 15|5|51.

Nº 6935. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. ARMANDO R. CARLSEN, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GAMALIEL BARBOSA. — Salta, Marzo 30 de 1951. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e|3|4 al 15|5|51.

Nº 6931. — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MORENO DE VELEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de Marzo de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e|2|4 al 14|5|51.

Nº 6930. — SUCESORIO: — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO CORNEJO. — Salta, Setiembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|2|4|51 al 14|5|51.

Nº 6929. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BRAVO DE MATUTE. — Salta, Noviembre de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|2|4|51 al 14|5|51.

Nº 6928. — EDICTO SUCESORIO. — Por el señor Juez, Cuarta Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro, se cita y emplaza a acreedores y herederos de JUSTINA BURGOS DE SEGURA. — Salta, Octubre 4 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|2|4|51 al 14|5|51.

Nº 6927. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a acreedores y herederos, DOMINGA ALCIRA LOPEZ DE ARMAS. — Salta, Setiembre 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|2|4|51 al 14|5|51.

Nº 6923. — TESTAMENTARIO. — Victor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABIB JOSE HAKKUM o AMADO BUJAD y especialmente al heredero instituido Abraham Bujad. — Salta, Marzo 27 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 29|3|51 al 10|5|51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7029. — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Bersabé Luna de Sánchez del inmueble llamado "Pantaniño" o "Pantaniño del Bolsón" ubicado en La Candelaria, partido de El Ceibal. Límites: Norte, Benancia Pérez de Coronel hoy Luis Orella; Sud, herederos Juan Arias; Este, altas cumbres cerro Castillejo; Oeste, Fortunato Torres y Sres. Funes hoy, Pedro Núñez. Salta, Abril 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|8|5 al 19|6|51.

Nº 6999 — POSESORIO: — Luciano Calisay, ante Juzgado primera instancia primera nominación en lo Civil, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Cafayate, de 38 mts. de frente por 46,70 mts. de fondo, limitando: Norte Luis Patrón Costas; Sud Lázaro Avendaño; Este calle Hernando de Lerma; Oeste Antonio Dioli. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, abril 6 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 24|4|51 al 6|6|51.

Nº 6998 — POSESORIO: — Dominga Marciano de Silvera, solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Ignacio Ortiz entre Balcarce y 20 de Febrero, de 12 mts. de frente por 33 de fondo, limitando: Norte, I. Ortiz; Sud lote 12; Este lotes 13, 14, 15; Oeste lote 17, ante el Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, abril 6 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 24|4|51 al 8|6|51.

Nº 6989 — POSESORIO: — José Ramón Ruiz ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en El Potrero, Rosario de la Frontera limitando: Norte, Sud y Este, sucesión Eduviges Pérez; Oeste, Manuel Sosa. — 65 metros de frente por 65 metros de fondo. Catastro 40. Se cita por treinta días a interesados. — Salta, Abril 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 20|4 al 4|6|51.

Nº 6977 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Máximo Telesforo Albarracín y Patricia López de Albarracín del inmueble ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, calle Pellegrini entre Sarmiento y 9 de Julio, con salida a calle Sarmiento, que limita: Norte, Curia Eclesiástica, Juan y Luis Zannier; Sud, María Barrios de Albarracín y calle Sarmiento; Oeste, calle Pellegrini y Dr. Alfredo Loutaif; Este, Eugenio Tossoni, esposos Campelo Nazari, Francisco Ledesma y Juan Garay.

Salta, Marzo 29 de 1951. — Enmendado. Tercera — vale.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 17|4|51 al 30|5|51.

Nº 6983. — POSESORIO. — AMELIA BARRIONUEVO DE LOPEZ, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate que limita: Norte; Calle Córdoba; Sud; Andrónico Ruiz y hered. de Juan Soler; Este; María Antonia Lovaglio de Azcárate; Oeste; hered. José María Caballero y Rosalía Toro y mide 52,30 mts. de frente y contrafrente por 65,90 mts. de fondo. — E Juzgado de 1ª Nominación C. y C. cita por 30 días a los que se consideren con derecho sobre el mismo. — Salta, abril 10 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|11|4 al 23|5|51.

Nº 6959 — EDICTO: — En el juicio de posesión treintañal deducido por DIONISIO ALEMAN, de cuatro manzanas de terreno ubicadas en la Ciudad de Orán, deslindadas por calles públicas sin nombre, por medio y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos que fueron de Candelaria Viola de Ortiz; Este, con terrenos municipales y de Atanasio Feralta; Sud, con terrenos que fueron de Cirilo Sánchez y Filomena Fierro y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini, midiendo cada manzana ciento veinte y nueve metros con noventa centímetros de frente por ciento veinte y nueve metros con noventa centímetros de fondo. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a los que se creyeren con derecho sobre dichos inmuebles durante treinta días a fin de que los hagan valer.

Publicaciones: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, junio 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. —

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario

e) 10|4 al 22|5|51.

Nº 6939. — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Pascuala Cabrera de Pulita de los inmuebles ubicados en Metán: 1º) 150 metros de Norte a Sud por, 165 metros de Este a Oeste. Norte sucesión Bernis; Sud, Antonio Salazar; Este, Florentín Farfán y Oeste, Antonio Salazar. — 2º) 40 metros de frente por, 120 metros de fondo. Norte, Marcelino de la Vega; Sud, Sucesión Patricio Cabrera, Este Marceli.

no de la Vega; Oeste camino provincial. — Salta, marzo 31 de 1951. — JULIO R. ZAMBRA, NO, Escribano Secretario.

e|3|4 al 15 4|5|.

Nº 6926. — POSESION TREINTAÑAL: — JUAN ANTONIO TEJERINA, solicita posesión treintañal de la manzana de terreno Nº 93, Sección 5 de la Ciudad de Orán, la que tiene por límites: Norte, manzana 88 de Francisco Legruene; Sud, manzana 78 de la Municipalidad; Este, manzana 94 de Emilio Torres y Oeste manzana 92 también de Emilio Torres. — El Dr. Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Febrero 19 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO. — Secretario.

e|2|4|5| al 14|5|5|.

REMATES JUDICIALES

Nº 7035. — JUDICIAL
Por ARMANDO G. ORCE
(De la Corporación de Martilleros
SEMI REMOLQUE PARA 10 TONELADAS
CON CAJA
SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "ANTONIO NAVARRO vs. DOMINGO BAIGORRIA" ejecutivo, el día **MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 1951 A LAS 11 HORAS**, en mi Oficina de Remate calle Alvarado Nº 512, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE, un acoplado para camión, "semi remolque" con caja, para 10 toneladas, ruedas duales 750 por 20 con 4 cubiertas semi nuevas. El bien a subastarse se encuentra en poder de sus depositarios Sres. Tasselli, Aviles y Cía., calle Belgrano Nº 789 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Publicaciones Diario Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Señala en el acto 30 %. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — ARMONDO G. ORCE — Martillero.

e|8|5|5| al 17|5|5|.

Nº 7008. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL
CASAS Y TERRENOS EN IRUYA

El 15 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender, con las bases que se detallan, las siguientes propiedades ubicadas en Iruya:

- 1º — Terreno denominado "Tapiol", en el pueblo de Iruya, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este, camino del Río Grande al pueblo; Oeste Cañada Colorada; Sud: Río Grande y Norte: La Peña. Base \$ 400. — o sea dos tercios de su avaluación.
- 2º — Casa y sitio en el pueblo de Iruya, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Este: calle Güemes; Sud: con propiedad de A. Manzur; Norte, calle San Martín; Oeste: propiedad de Lizárraga. — Catastro 48. Base \$ 400. — o sea dos tercios de su avaluación.
- 3º — Terreno denominado "Banda", comprendido dentro de los siguientes límites ge-

nerales: Este: con la Tablada; Oeste, calle Güemes; Norte: Arroyo Mimahuasi; Sud, Quebrada Colorada. Base \$ 1.333.32.

4º — Casa de cinco habitaciones, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Este, calle San Martín; Sud, propiedad de Lorenza Flores; Norte: casa de la causante; Oeste: misma propiedad. Catastro 54. Base \$ 2.000. — o sea dos tercios de su avaluación.

5º — Terreno denominado Mojón comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este, Río Grande; Norte: propiedad de Luis Armella y Pablo Peclava; Sud: propiedad de José María Herrera y Alejo Meneses; Oeste: Quebrada de Mehuhausi. Base \$ 666.66 o sea dos tercios de su avaluación.

6º — Casa y terreno La Tablada; comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este: con la Tablada; Norte: propiedad de Flora Altamirano; Sud, calle Salta; Oeste: calle Salta Base \$ 333.32 o sea una tercera parte de la avaluación.

7º — Casa habitación con nueve habitaciones, quinta, patios, etc, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Sud, calle Güemes, Norte: Quebrada Colorada; Oeste con la Banda. Base \$ 5.000. — o sea las dos terceras partes de la avaluación.

Ordena Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación. — Juicio: "Sucesorio de María Aurora Ceballos". — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|2|5 al 13|6|5|.

Nº 7013 — ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL POR DIVISION DE CONDOMINIO
VALIOSO y CENTRICO INMUEBLE
EN EL BARRIO MAS COTIZADO DE SALTA

ALVARADO Nº 508-510

A una cuadra y media de plaza 9 de Julio y a igual distancia del centro comercial mas importante de la ciudad. — Medidas ideales 18 mts. de frente y con una superficie total de 629 metros cuadrados. —

3 amplias salas sobre calle Alvarado — Zaguán principal y para servicio Regio Hall — 5 dormitorios — Magnífico comedor — Despensa — Comedor Diario — 3 estufas de mam. postería — cocina — 2 baños de primera — 3 habitaciones y baño para servicio — 3 patios — pequeña terraza. —

SOLIDAMENTE CONSTRUIDA CON MATERIALES DE PRIMERA — TECHOS DE TEJA Y TEJUELA — PISOS DE MADERA Y MOSAICO CIELO RAZO

DE YESO

BASE \$ 128.700. — M/N.

Reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 10.350. — prest. Nº 63/38083 — Nº 11 — VIERNES 18 DE MAYO DE 1951 A LAS 11 HORAS EN LA OFICINA DE REMATES ALVARADO Nº 512

Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación — Expte. Nº 8562/46. — P.

Señala en el acto 20 % Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones: Diario Tribuno y BOLETIN OFICIAL

ARMANDO G. ORCE
Martillero

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e|27|4 al 18|5|5|.

Nº 7004 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Finca en Cachi

El 8 de junio a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de treinta mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal correspondiente, la cuarta parte indivisa de la finca: "San Antonio de Cachi Adentro" o "San Antonio" o "Cachi Adentro" de una superficie total de 37.309 ha. 8575 mts., catastro Nº 160, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Finca Palermo Oeste; Sud, Finca Escalchi y Laracatao; Oeste Cumbre de Pastos Grandes; Este Estancia de Cachi o Hacienda de Cachi y Palermo Oeste. — Reconoce la propiedad hipoteca en primer término por \$ 60.000. Ordena Excmo. Cámara de Paz, Juicio: "Ejecutivo Strachán, Yáñez y Cía. vs. T. Tedín de Wavay". — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|26|4 al 8|6|5|.

CITACION A JUICIO

Nº 7050. — EDICTO: — Francisco Pablo Matoli, Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por veinte veces en edictos que se publicarán en diarios BOLETIN OFICIAL y "El Foro Salteño" a don Juan Guichard, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por escritura le sigue Bernardo Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salta, mayo 9 de 1951. — E. G. DORADO, Escribano Secretario.

e|11|5 al 8|6|5|

Nº 7031. — El Dr. Héctor M. Saravia Bavio, Juez Federal de Sección, cita por edictos durante quince días a doña Camila Delgado de Soria, a estar a derecho, en la ejecución por cobro de cánón de riego que le sigue a Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Salta, 20 de noviembre de 1950. — Dr. ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Federal.

e|8 al 29|5|5|.

Nº 7030. — Por disposición del Sr. Juez Federal, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los lotes Nº 145, 120, 172, 45, 26, 21, 32 y 170 de la zona de riego de San Carlos y Nº 45 y 44 de Rosario de Lerma, para que comparezcan a abonar el canon y multa que les reclama la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica en los respectivos expedientes de apremio, bajo apercibimiento de que si no comparecen se sustan-

ciarán los juicios con el Sr. Defensor de Ausentes. Salta, mayo 10 de 1950. — Dr. ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Federal.

e[8 al 29[5]51.

Nº 7021. — CITACION A JUICIO. — Al Sr. CAYETANO FLORES. — Por disposición del Dr. Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Cuarta Nominación, se cita y emplaza a don CAYETANO FLORES, ver Juzgado a tomar intervención en el juicio ejecutivo que lo ha promovido don ANTONIO MENA, bajo expreso apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará un defensor de oficio que lo represente en juicio. Todo lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, 19 de abril de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[2]5 al 30[5]51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7051. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y SIETE. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho, y testigos que suscriben, comparecen los señores don **CEFERINO VELARDE**; don **ALFONSO DAVID DIEZ GOMEZ** y don **JUAN JORGE ROYO**; los dos primeros de estado civil casados en primeras nupcias y el último soltero; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que por escritura número cuarenta y nueve de fecha veinte de Abril del corriente año, autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio a folios ciento cuatro y ciento cinco, asiento número dos mil quinientos cincuenta y dos del libro veinticinco, de Contratos Sociales, los exponentes constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mina Chicharra", con un capital de setenta mil pesos moneda nacional dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una. — Que según consta en la citada escritura, el capital fué suscrito y aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Velarde, cuarenta mil pesos, el señor Diez Gómez veinte mil pesos y el señor Royo diez mil pesos, o sea el equivalente a cuatrocientas cuotas, doscientas cuotas y cien cuotas, respectivamente. — Que por error de dijo en la referida escritura de constitución de la sociedad que las cuotas de capital habían sido suscrita e integradas en la proporción de cuarenta cuotas el señor Velarde, veinte cuotas el señor Diez Gómez y diez cuotas el señor Royo. — Que vienen a subsanar por este acto dicho error dejando aclarado que, de acuerdo con el capital aportado por cada uno de los socios, las cuotas que equivalen a dicho capital son: cuatrocientas cuotas para el señor Velarde, doscientas cuotas para el señor Diez Gómez y cien cuotas para el señor Royo. — Leída y ratificada firmen los comparecientes con los testigos don

Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, que doy fe. — Redactada en dos sellos habilitados para sellado notarial números treinta y un mil trescientos noventa y seis y treinta y un mil trescientos noventa y siete. — Sigue a la de número anterior que termina al folio trescientos treinta y cuatro. Raspado: cien pesos — un. — Vale. — C. VELARDE. — J. JORGE ROYO. — D. DIEZ GOMEZ. — Tgo.: Francisco Lira. — Tgo.: Humberto Brizuela. — Ante mí, RAUL PULO.

14[5]51 al 18[5]51.

N 7048.—

"OSTFIN" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) — En la ciudad de Salta, R. Argentina, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, entre JAIME S. OSTRZEGA, domiciliado en calle Mendoza Nº 638, JAIME LUIS FINQUELSTEIN, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 729, y don DAVID J. OSTRZEGA, domiciliado en calle San Luis Nº 561, todos casados, polacos, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se regirá de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas:

Art. 1º — A partir del día dieciocho de Abril ppdo. a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedará constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de Mueblería y anexos. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad en calle Pellegrini Nº 337 sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en la Provincia de Salta y/o en cualquier punto de la República.

Art. 2º — A los fines de la sociedad que se constituye, ésta tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituir las o concederlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, derechos y acciones; permutar; dar y percibir en pago; cobrar, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, denuncias y acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas y privadas fueran menester, dejándose expresa constancia que estas facultades son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas.

Art. 3º — La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a ser prorrogada por un nuevo período de cinco años, prórroga que se entenderá tácitamente convenida si ninguno de los asociados manifestare en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado, plazo inicial que comenzará a regir a partir del día dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Art. 4º — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por ochocientas cuotas de cien pesos cada una e integrado por los socios en la siguiente forma: El socio Jaime S. Ostrzega aportará Cuarenta mil pesos en dinero efectivo y Diez mil pesos en mercaderías; el socio Jaime Finquelstein aporta Quince mil pesos en mercaderías y cinco mil pesos dinero efectivo y el socio David J. Ostrzega aporta Diez mil pesos en mercaderías.

Art. 5º — Los aportes de dinero efectivo que suscriben los socios correspondientes es integrado en un cincuenta por ciento en este acto de constitución debiendo integrarse la cantidad restante en un plazo no mayor de seis meses. Se destaca asimismo que para la estimación de los aportes en mercaderías integrados totalmente se ha tomado en cuenta el precio establecido en las facturas de compras correspondientes más los recargos en razón de fletes.

Art. 6º — La sociedad girará bajo el rubro de "OSTFIN", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando el uso de la firma social a cargo de los socios Jaime S. Ostrzega y Jaime Luis Finquelstein en forma conjunta, quienes autorizarán con sus firmas personales precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. En razón de lo expuesto todo documento que obligue a la sociedad debe llevar indispensablemente la firma conjunta de los socios Jaime S. Ostrzega y Jaime Luis Finquelstein a quienes por este acto se revisten con el cargo de gerentes administradores de la sociedad.

Art. 7º — Por este mismo acto la sociedad resuelve abrir una sucursal de la casa central en calle Florida Nº 99 esq. Alvarado de esta ciudad que estará bajo la atención permanente y exclusiva del socio David J. Ostrzega quien deberá entregar diariamente a los socios gerentes el producido de la venta diaria correspondiente a dicha sucursal.

Art. 8º — Las ganancias se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal en la siguiente forma: El socio Jaime S. Ostrzega recibirá un treinta y cinco por ciento de las ganancias; El Sr. Jaime Luis Finquelstein también el treinta y cinco por ciento y el socio David J. Ostrzega obtendrá el treinta por ciento restante. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción.

Art. 9º — Anualmente se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Durante el primer año ninguno de los socios podrá efectuar retiros para sus gastos particulares, debiéndose fijar después del primer ejercicio los retiros que cada socio podrá hacer mensualmente.

Para la aprobación de los balances correspondientes, se requerirá la conformidad de todos los socios, a cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso.

Art. 10º — La atención permanente y directa de la casa central en calle Pellegrini Nº 337 de esta ciudad estará a cargo del socio Jaime Luis Finquelstein, debiendo colaborar en

dicha atención también el socio Jaime S. Ostrzega pero sin sujeción este último a horario determinado.

Art. 11º — Se hace constar que los negocios objeto de esta sociedad son absolutamente independientes de los particulares que explota el Sr. Jaime S. Ostrzega.

Art. 12º — Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un cuarto para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable.

Art. 13) — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta, y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos.

Art. 14) — En caso de disolución de la sociedad, el socio o socios que se hicieren cargo del activo y pasivo deberán restituir al saliente o salientes el capital y utilidades que les correspondieren en tres cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de aprobación del balance pertinente con el interés usual en el comercio correspondiente.

Bajo las catorce cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose aplicar el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio en concordancia con lo que prescribe la ley de la materia.

S) línea: — d) — VALE: S) borrado: el Sr. Jaime: Todo Vale.

JAIME LUIS FINQUELSTEIN — JAIME S. OSTREZGA — DAVID J. ORTZEGA.

e) 11 al 17/5/51.

Nº 7046 — ESCRITURA NUMERO CIENTO SEIS.

En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Carlos Figueroa, Escribano Público, Titular del Registro Número Siete y testigos que suscriben, comparecen los señores: don BRUNO LISI, italiano, casado en primeras nupcias con doña Gioconda Fontani; don ALFREDO ANTONIO LISI, argentino, soltero y don JOSE RENATO GINO LISI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Audelina Morales; todos domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento; doy fé y dijeron: Que de mutuo y común acuerdo han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que formalizan bajo las bases y condiciones siguientes: — **ARTICULO PRIMERO:** — Los tres comparecientes constituyen en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse al trabajo de construcción de Obras Sanitarias, compra y venta de materiales, artefactos y cualquier otro ramo similar, con asiento en esta Ciudad de Salta, en el local calle Santiago del Estero número novecientos veinte y ocho al novecientos treinta, pudiendo tomar obras en cualquier punto de la Provincia y establecer sucursales en el radio y fuera de la Ciudad. — **ARTICULO SEGUNDO:** — La Sociedad girará bajo la razón social Bruno Lisi é Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — **ARTICULO TERCERO:** — El capital social está formado por la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en acciones de cien pesos, aportado totalmente por el socio don Bruno Lisi en mercaderías, herramientas, útiles de trabajo, de acuerdo al inventario practicado por los socios el cual firman por triplicado y forma parte de este contrato, agregándose un ejemplar a este protocolo. — **ARTICULO CUARTO:** — El término de duración es de cinco años que regirán desde la fecha de esta escritura, quedando de hecho prorrogado por otros cinco años más si a su vencimiento no se hubiera disuelto o liquidado la sociedad. — Si cualquiera de los socios quisiera retirarse al finalizar los cinco años deberá comunicarlo a los otros socios por lo menos con tres meses de anticipación. — **ARTICULO QUINTO:** — Quedan designados con el cargo de gerentes los tres socios señores Bruno Lisi, José Renato Gino Lisi y Alfredo Antonio Lisi, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos siendo obligatorio a los tres socios gerentes el dedicar todo su tiempo, actividad y atención personal a los trabajos y negocios sociales. — **ARTICULO SEXTO:** — Los tres socios gerentes tienen el uso de la firma para que actúen indistintamente cualesquiera de ellos pudiendo realizar todos los actos y operaciones sociales sin limitación alguna estando facultados para conferir poderes generales y especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, adquirir para la sociedad bienes inmuebles, muebles y semovientes, aceptar la constitución de garantías hipotecarias, fianzas y toda clase de garantías reales, personales y prendarias, cesiones de créditos, títulos o valores al solo y exclusivo fin de garantizar, compensar o cancelar el cobro de créditos que se adeuden a la sociedad; como así también podrán ceder, transferir, vender, permutar los bienes, créditos y derechos que por estos conceptos adquirieran, gravarlos en cualquier forma é hipotecarlos; firmando las respectivas escrituras públicas, con las cláusulas y condiciones que convengan; realicen toda clase de operaciones bancarias, pudiendo contraer créditos, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, letras, pagarés, o vales, con o sin garantías reales o personales o sin ellas, constituyendo hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real; pudiendo renovar los documentos y obligaciones y hacer amortizaciones de deudas, depósitos y retirar las sumas de dinero, títulos o valores, giren cheques, soliciten créditos en cuenta corriente, en descubierto y perciben sus importes, firmando los recibos, documentos u obligaciones que extingan o modifiquen obligaciones; para que puedan endosar giros o cheques y percibir su importe, así como enagenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero y hagan manifestaciones de bienes no implican la esta enuración de facultades una limitación en manera alguna, al uso de la firma social para todos los actos, negocios y operaciones que se realicen. — **ARTICULO SEPTIMO:** — La aprobación de balances, designación de Gerentes y todas las resoluciones que necesite tomar la sociedad que no sean los actos ordinarios de la administración, se procederá mediante asamblea de los tres socios, resolviéndose los asuntos que se sometan por mayoría de votos computados uno por cada socio, resoluciones que serán asen-

tadas en el libro de actas que al efecto se llevará. — **ARTICULO OCTAVO:** — Los socios gerentes, recibirán una asignación mensual de ochocientos pesos que se fija como remuneración de sus servicios, importe que se acreditará a gastos generales. — Cada año en asamblea y de acuerdo a la marcha de los negocios sociales, podrá modificarse la asignación mensual. — **ARTICULO NOVENO:** — De las utilidades líquidas que resulten en cada balance se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva de conformidad con lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: — El cincuenta por ciento para el socio capitalista señor Bruno Lisi y el veinte y cinco por ciento para cada socio señores José Renato Gino y Alfredo Antonio Lisi, siendo facultativo de los socios que así lo optaren el poder incorporar las utilidades al capital social si los socios así lo resolvieran aceptar. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — **ARTICULO DECIMO:** — Si en cualquier balance hubiese pérdida que exceda del veinte por ciento del capital, tendrán derecho cualquiera de los socios a retirarse, si los otros optaren por continuar, deberán abonarle el capital líquido en cinco cuotas trimestrales o en su defecto si ninguno quisiera continuar se procederá a su liquidación en la forma que resuelvan de común acuerdo. — **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** — Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución, o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte resolviéndose se por mayoría de votos. — **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro dándole participación a los herederos del socio fallecido, quienes designarán una persona para que los represente y sea la que tome la intervención que le corresponda. — **ARTICULO DECIMO TERCERO:** — Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá en la forma y condiciones que entre los socios llegaren acordar y convenga a los intereses sociales. — **ARTICULO DECIMO CUARTO:** — En caso de disolución de la sociedad el señor Bruno Lisi tiene derecho al local que ocupa la sociedad en la calle Santiago del Estero número novecientos veinte y ocho al novecientos treinta. — Todo lo que no esté previsto en este contrato queda sujeto a lo establecido en la ley de sociedades de Responsabilidad Limitada número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo estas bases y condiciones dejan formalizado este contrato el que aceptan en todos sus términos. — Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Luciano Tejerina y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda otorgado en cuatro sellos habilitados como notarial para el presente año, de numeración sucesiva treinta y un mil seiscientos treinta y siete al cuarenta inclusive. — Sigue a la de número anterior que termina al folio cuarenta y cinco y cuatro. — Raspado: pres-Vale. — Bruno Lisi. — A. A. Lisi. — J. R. G. Lisi. — L. Tejerina. — C. Lizárraga. — Hay una estampilla y un sello. — Carlos Figueroa — Escribano. Raspado: que a — Vale.

CARLOS FIGUEROA — Escribano de Registro
e) 10 al 16/5/51.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 7034. — Los señores Antonio David y Reynaldo Mario Lavague, componentes de la so-

ciudad de hecho que giraba bajo la firma de "David y Lávaque", comunican al comercio que han disuelto la sociedad, retirándose el señor Reynaldo Mario Lávaque, desde el día 13 de Abril de 1951, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio David, como así también del negocio de Almacén situado en la calle Balcarce N° 899 que continúa explotando este último.

e[8]5[51] al 14[5]51.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS O ACCIONES

N° 7049 —

TRANSFERENCIA DE CUOTAS A ACCIONES

En cumplimiento a disposiciones legales, el suscrito Escribano Público hace saber que por escritura N° 141, de fecha 25 de Abril del corriente año, el señor José López Molina, como socio de la razón social: "Ortiz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha transferido veinte cuotas o acciones de cien pesos cada una, de su aporte social, a favor del señor Enrique Ortiz hijo y diez acciones o cuotas a favor del señor Salustiano Vázquez, el que ingresa como socio a la sociedad, bajo la misma razón social; dejando el señor José López Molina de pertenecer a la

sociedad, el que queda liberado de toda responsabilidad. — Salta, 30 de Abril de 1951.
ALBERTO OVEJERO PAZ — Escribano Nacional. — Mitre 467/471 — Teléfono 2310.
e) 11 al 17[5]51.

AVISOS VARIOS

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1951